

Yo, Milagros Laboy Lazú, Secretaria de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico,

CERTIFICO QUE:

La Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, mediante referéndum celebrado el 1 de agosto de 2023, en virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada en su Artículo 3 inciso H(5) y H(15) y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante Sentencia en los casos KLCE2019036 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro-UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R. y conforme a su **Certificación 21 (2022-2023) reiterando su OPOSICION FIRME a la IMPOSICION de un plan de contribución definida tipo 401k**, en vista de ello determina que:

Todos los empleados del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, permanecerán como participantes del Plan de Beneficio Definido independientemente ocurra una desvinculación temporera de su empleo. De igual manera, todo empleado futuro que sea contratado para trabajar en el Sistema de Retiro ingresará al plan existente de beneficio definido que administra el Fideicomiso del Sistema de Retiro.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de agosto de 2023.



Milagros Laboy Lazú
Secretaría